ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2024 610790.

Examinada y calificada por la Mesa de contratación la documentación presentada por las personas licitadoras del citado expediente, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de las deficiencias u omisiones advertidas:

- Bechtle Direct, S.L.U.

Por lo que hace al Anexo II-B, apartado tercero de la "Declaración Responsable Única", la entidad declara pertenecer al grupo de empresas Bechtle AG, pero no indica todas las empresas del grupo en este documento ni aporta organigrama, tal y como especifican en el citado Anexo. Por ello se le requiere para que indique la relación de empresas que conforman el grupo.

- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

Por lo que hace al Anexo II-A, "Declaración Responsable Ajustada al Documento Europeo Único de Contratación", la entidad ha cumplimentado todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la cláusula 9.2.1.a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se especifica que: "En el Anexo I-apartado 6 se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC".

En el Anexo I-apartado 6 del PCAP se detalla lo siguiente: "Indicación global relativa a todos los criterio de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí. Por tanto de la parte IV del DEUC solo se cumplimentará la sección α".

- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.

Por lo que hace al Anexo II-B, apartado cuarto de la "Declaración Responsable Única", la entidad declara que tiene previsto subcontratar: "Los servicios relacionados con el proyecto, a excepción de la interlocución con la Agencia" con la empresa "Herbecon Systems S.L., pero no indica expresamente el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar. Por lo que se le requiere para que subsane dicha omisión en el citado Anexo II-B, apartado cuarto.

- ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L.

Por lo que hace al Anexo II-A, "Declaración Responsable Ajustada al Documento Europeo Único de Contratación", la entidad ha cumplimentado todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la cláusula 9.2.1.a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se especifica que: "En el Anexo I-apartado 6 se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC".

En el Anexo I-apartado 6 del PCAP se detalla lo siguiente: "Indicación global relativa a todos los criterio de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí. Por tanto de la parte IV del DEUC solo se cumplimentará la sección α".

APARCERO FUENTES MARIA ESPERANZA - 28901006B APARCERO FUENTES		16/09/2024 12:07:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbDLdaOilEPE72850809Nx31Hz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En aplicación de los artículos 140 y 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se les requiere para que subsane las omisiones señaladas **a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y a la hora indicado en dicho Portal,** bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

APARCERO FUENTES MARIA ESPERANZA - 28901006B APARCERO FUENTES		16/09/2024 12:07:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbDLdaOilEPE72850809Nx31Hz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	